

Departamento de Personal.  
Procesos selectivos.  
Expediente núm.: 4357/2023  
MCLF/dsm

## ANUNCIO:

### Modificación de las bases del proceso selectivo para la selección de un/a Maestro/a de Primaria de la Escuela de Adultos/as para proveer una vacante de forma temporal/interina y constitución Bolsa de Empleo para futuros nombramientos temporales.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2023-1995, de 16/06/2023, se ha resuelto modificar las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la provisión con carácter temporal interino/a la Plaza 103 F- Profesor/a FPA, (Grupo A, Subgrupo A2), perteneciente a la Escala de Administración Especial; así como constitución de Bolsa de Empleo, quedando los apartados modificados del siguiente modo:

#### <<..."BASE CUARTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Requisitos exigidos:

- a) Estar en posesión del Título de Grado en Magisterio o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en todo caso, las equivalencias deberán ser aportadas por la persona aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.
- b) Poseer el Certificado, diploma o título homologado por la Generalitat que acredite el Nivel C1 de Valenciano.
- c) Poseer el Certificado, diploma o título homologado que acredite el Nivel B2 de Ingles.
- d) Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea.
- e) Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.



- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.”

- **FASE DEL CONCURSO:**

- **C) CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO. HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO.**

Se acreditarán mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat, a razón de:

- a) Capacitació en valencià: 0,5 puntos.
- b) Nivel Superior (C2) o Diploma de Mestre en valencià: 1 punto.

- **D) ENTREVISTA PERSONAL, HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS.**

Se valorarán los criterios pedagógicos y la motivación laboral de la persona candidata, también cuestiones de carácter resolutivo relacionadas con el correcto funcionamiento de la actividad docente...>>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El alcalde en funciones,

**En Alfàfar. Documento firmado electrónicamente.**